

## II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

### 9 CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

#### Comisaría de Aguas

Referencia local: 42.462/08.

Referencia alberca: 1424/2008.

Por resolución de 12 de marzo de 1979, de la Comisaría de Aguas del Tajo, se otorga a “Las Lagunas, Sociedad Anónima”, la concesión de un aprovechamiento de aguas mediante dos tomas del arroyo Tercio o Ladrón, con las características que se indican a continuación y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Toma número 1:

Cauce: arroyo del Tercio o Ladrón.

Margen: derecha.

Tipo de aprovechamiento: regadíos y usos agrarios (artículo 12.1.2 del PHC del Tajo).

Usos ganaderos.

Lugar, término municipal y provincia de la toma: finca “Las Lagunas”. El Escorial (Madrid).

Polígono y parcela de la toma: frente a la parcela 1 del polígono 6.

Coordenadas del punto de toma: X = 409.594 e Y = 4.495.700 del huso 30.

Lugar de aplicación del aprovechamiento: parcela 1 del polígono 6 y parcela 7 del polígono 7.

Caudal máximo concedido en litros por segundo: 0,20.

Caudal máximo instantáneo en litros por segundo: 2,7.

Volumen anual concedido en metros cúbicos: 7.050.

Observaciones:

- Abrevadero para 200 cabezas de ganado vacuno.
- El volumen total concedido entre las dos tomas es de 7.050 m<sup>3</sup>/año.
- Las dos tomas no podrán utilizarse de forma simultánea.

Toma número 2:

Cauce: arroyo del Tercio o Ladrón.

Margen: derecha.

Tipo de aprovechamiento: regadíos y usos agrarios (artículo 12.1.2 del PHC del Tajo).

Usos ganaderos.

Lugar, término municipal y provincia de la toma: finca “Las Lagunas”. El Escorial (Madrid).

Polígono y parcela de la toma: frente a la parcela 1 del polígono 6.

Coordenadas del punto de toma: X = 409.450 e Y = 4.495.713 del huso 30.

Lugar de aplicación del aprovechamiento: parcela 1 del polígono 6 y parcela 7 del polígono 7.

Caudal máximo concedido en litros por segundo: 0,20.

Caudal máximo instantáneo en litros por segundo: 2,7.

Volumen anual concedido en metros cúbicos: 7.050.

Observaciones:

- Abrevadero para 200 cabezas de ganado vacuno.
- El volumen total concedido entre las dos tomas es de 7.050 m<sup>3</sup>/año.
- Las dos tomas no podrán utilizarse de forma simultánea.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Madrid, a 7 de octubre de 2011.—El comisario de Aguas, José Antonio Díaz Lázaro-Carrasco.

(02/8.945/11)